



Informe de rendición de cuentas
Periodo 2023
Columna de Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y
Legitimación de Capitales

Informe ejecutivo

Rendición de cuentas periodo 2023

Columna de Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos
Económicos, Fraudes, Cibercrimen y Legitimación de
Capitales



Contenido

Introducción	3
1. Incidencia delictiva	5
2. Análisis del fenómeno delictivo.....	8
o Delitos falsarios	8
o Delitos de corrupción y contra los deberes de la función pública.....	8
o Legitimación de capitales.....	9
o Delitos económicos, aduaneros y tributarios	10
o Cibercrimen.....	11
3. Articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones públicas	12
o Fiscalía Adjunta de Fraudes	12
o Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción	13
o Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales.....	14
o Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Aduaneros y Tributarios	15
o Unidad de Cibercrimen	15
4. Indicadores estadísticos	17
4.1. Casos entrados y casos terminados.....	17
4.2. Casos concluidos y principales motivos de término.....	19
<input type="checkbox"/> Acusaciones	20
<input type="checkbox"/> Desestimaciones.....	21
<input type="checkbox"/> Sobreseimientos definitivos	22
<input type="checkbox"/> Archivos fiscales.....	23
5. Indicadores de resolución	24
<input type="checkbox"/> Tiempo promedio casos resueltos con acusación.....	24
<input type="checkbox"/> Circulante en rezago.....	25
<input type="checkbox"/> Bienes y dinero producto de capitales emergentes declarados a favor del Estado.....	26
<input type="checkbox"/> Reparaciones integrales del daño por fraudes a la Hacienda Pública y delitos aduaneros	27
6. Áreas de mejora	28
o Fiscalía Adjunta de Fraudes	28
o Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción	30
o Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales.....	30
o Fiscalía Adjunta de Delitos económicos, aduaneros y tributarios	31
o Unidad de Cibercrimen	31
Fuentes y referencias.....	33



Introducción

En Costa Rica la rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y Poderes de la República es un mandato constitucional. Así lo establece el Artículo 11 de la Constitución Política, al señalar que los funcionarios y las funcionarias judiciales tienen una autoridad delegada y deben por lo tanto garantizar ante la ciudadanía la transparencia de su gestión: “...la administración pública... estará sometida a una evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes” (Constitución Política, Artículo 11).

En apego al bloque de legalidad que establece esta obligación, además en concordancia con lo señalado en el Plan Anual Operativo del periodo 2024 y el Instructivo 01-2024, las fiscalías territoriales, especializadas y otras oficinas del Ministerio Público realizan anualmente una rendición de cuentas dirigida a la comunidad, instituciones públicas, redes interinstitucionales, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y demás instancias que tengan un rol activo en el desarrollo local.

La metodología sugerida por la Fiscalía General de la República implica la conformación de grupos de fiscalías. La Columna de Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes, Cibercrimen y Legitimación de Capitales tiene competencias de trabajo particulares al tratar de manera especializada ciertas manifestaciones delictivas, en razón de lo cual, rinden el presente informe de rendición de cuentas, correspondiente a los resultados del año 2023.

La Fiscalía Adjunta de Fraudes lidera investigaciones en delitos falsarios con ocasión de fraudes registrales, falsedad ideológica y delitos de administración fraudulenta entre otros. En el año 2023 la Fiscalía General de la República ordenó la creación formal de la Unidad de Cibercrimen, oficina con dependencia directa de Fiscalía General, pero que administrativamente comparte recursos administrativos con la Fiscalía Adjunta de Fraudes. La Unidad de Cibercrimen, conoce los delitos de cibercrimen, conocidos como delitos ciberdependientes, en donde para su configuración, necesariamente se requieren acciones en contra de un sistema informático, aunado



a ello se le encomendó la rectoría en materia de evidencia digital y el uso de criptoactivos con fines delictivos, cuestiones que son transversales a otros delitos, por lo cual se debe de generar formaciones al resto de la población fiscal.

La Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción es una fiscalía rectora a nivel nacional con la posibilidad de avocarse al conocimiento de casos que involucraran a personas funcionarias en el ejercicio de sus funciones. Desde el año 2016 y por disposición de la Fiscalía General define los criterios penales a aplicar, estándares probatorios, así como los procedimientos válidos para el abordaje de los casos de corrupción (Instructivo General 01-2016).

La Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial, es una de las fiscalías especializadas que integran la estructura organizativa del Ministerio Público. Tiene la misión de ejercer la persecución penal de dos figuras delictivas: a) legitimación de capitales (artículo 69 de la Ley 7786 c.c. 8204); y b) el financiamiento al terrorismo (artículo 69 bis de la misma ley). Adicionalmente, tiene asignada la función de persecución patrimonial por medio de la figura de Capitales Emergentes (artículos 18 a 24, capítulo IV, Ley 8754).

En el caso de la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual analiza los delitos que en materia del ámbito económico con relación a las denuncias que provienen del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (CONASSIF) o bien de la SUGEF, SUGEVAL, SUGESE Y SUPEN y por ende de las denuncias formuladas por particulares en contra de dichas instituciones. En ese sentido conoce de los delitos previstos por la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, en concreto de los delitos tributarios, así como los contenidos en la Ley General de Aduanas y sus reformas; así como los establecidos en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Los contenidos que la persona lectora podrá encontrar en este informe inician con un análisis del fenómeno delictivo atendido por cada fiscalía: a partir de una revisión de los delitos de mayor incidencia en la denuncia. A los resultados de la coordinación con cuerpos policiales se dedica una sección para continuar después con los indicadores estadísticos del ingreso de denuncias para el periodo y la cantidad de expedientes resueltos. Se presentan los datos de los principales motivos de término para cada oficina, así como los indicadores de la tasa de pendencia,



tasa de resolución, el tiempo promedio dedicado a la etapa de investigación en cada despacho y los resultados de los planes de atención priorizada del rezago. Finalmente, el informe concluye presentando las áreas de mejora propuestas por cada oficina para implementar en el corto plazo, o bien la manera en que ya algunas oficinas desarrollan acciones tendientes a fortalecer la persecución penal.

1. Incidencia delictiva

La Fiscalía Adjunta de Fraudes concentró la mayor parte de las denuncias recibidas en el periodo 2023 en delitos falsarios con ocasión de fraudes registrales recayendo en bienes inmuebles y muebles (vehículos), en los que normalmente con el concurso de notarios públicos se logra despojar a nivel registral de la titularidad que el denunciante posee sobre bienes inmuebles. Una vez con la titularidad registral, adquirida de forma fraudulenta, se busca lucrar sea vendiendo la propiedad u obteniendo créditos dando en garantía el inmueble. En este orden de ideas, los delitos de mayor incidencia son estafa, falsedad ideológica en concurso con uso de documento falso y delitos de administración fraudulenta.

En relación a la Unidad de Cibercrimen, el mayor ingreso de denuncias, correspondió al delito de estafa informática con mil doscientas cincuenta y nueve (1259) denuncias, configurando la figura delictiva de mayor incidencia y en segundo lugar la violación de comunicaciones electrónicas fue el delito investigado en treinta y seis (36) causas, el primero de ellos corresponde en gran medida a las estafas informáticas dirigidas en contra de usuarios de entidades financieras como ofendidos, a quienes estructuras criminales, mediante técnicas de ingeniería social, que pueden incluir llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes texto, logran confundir con el fin de que brinden datos sensibles de sus cuentas bancarias, para luego influir en los sistemas informáticos bancarios, ligados a sus cuentas bancarias y así remitir transacciones de dinero. Por otra parte, el segundo delito, corresponde en su mayoría, a hechos en los cuales se ha vulnerado



información personal y sensible de los ofendidos, para acceder a comunicaciones electrónicas de índole privado.

Para la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales la mayor cantidad de denuncias que ingresaron para investigación son por el delito de Legitimación de capitales con ciento cincuenta y tres (153) casos, seguido del delito de Alteración de características con cinco (5) denuncias, en un caso se investigó una aparente Intermediación financiera sin autorización y también en un expediente se investigó Tráfico internacional de drogas.

Respecto a la Fiscalía de Delitos Económicos, Aduaneros y Tributarios el principal delito investigado es el contrabando¹ con cincuenta y cinco (55) casos, la defraudación fiscal aduanera² es el segundo delito en importancia estadística con (25) casos denunciados, en tercer lugar, está el contrabando agravado con siete denuncias (7), en cuarto lugar la estafa con cuatro (4) investigaciones abiertas y en quinto lugar el fraude a la Hacienda Pública³ con tres (3) expedientes en los que se investigó este ilícito.

En cuanto a la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción el delito que más peso tuvo en la estadística es el abuso de autoridad, investigado en trescientos noventa y cinco (395) casos; le sigue en importancia estadística el delito de incumplimiento de deberes con

¹ En términos sencillos se debe indicar que el delito de contrabando se refiere a la acción de introducir o extraer mercancía eludiendo el control aduanero, es decir que no pasa por aduanas. En el caso de contrabando agravado la mercancía son productos de interés sanitario o mercancías sujetas a regulación técnica que pongan en riesgo la vida la protección del medio ambiente o la seguridad de la nación. Puede realizarse mediante medio de transporte modificado para ingreso de la mercancía, siendo otro agravante que el autor o partícipe integre un grupo de delincuencia organizada o bien que participe un funcionario público.

² El delito de defraudación fiscal aduanera es aquel por el cual se eluda el pago de los tributos, valiéndose de engaño u ocultamiento de hechos verdaderos, utilizados para obtener un beneficio patrimonial para sí o para un tercero, para ser calificado como tal se requiere que el valor de los tributos dejados de percibir sea superior a los cinco mil pesos centroamericanos, entendiéndose dólares.

³ El fraude a la Hacienda Pública se encuentra tipificado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y se relaciona con la persona que, por acción u omisión, defraude a la Hacienda Pública con el propósito de obtener, para sí o para un tercero, un beneficio patrimonial, evadiendo el pago de tributos, requiriendo que el monto objetivo de punibilidad sean 500 salarios base.



doscientas setenta (270) denuncias; en tercer lugar, está el delito de peculado con doscientos quince (215) casos; en cuarto lugar, se tiene el prevaricato con ciento veinticinco (125) expedientes.

Tabla 1
Columna de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales
Delitos de mayor incidencia en la denuncia por fiscalía
Periodo 2023

Fiscalía de Fraudes		
1	Estafa informática	1259
2	Falsedad Ideológica	312
3	Estafa	208
4	Violación de Comunicaciones Electrónicas (Artículo 196 Bis)	36
5	Insolvencia Fraudulenta	29
Fiscalía Legitimación de Capitales		
1	Legitimación de Capitales	153
2	Alteración de Características	5
3	Realizar intermediación financiera sin autorización. Art. 157 inciso a)	1
4	Tráfico Internacional de Drogas	1
Fiscalía de Asuntos Económicos		
1	Contrabando. Artículo 211	55
2	Defraudación Fiscal Aduanera. Artículo 214	25
3	Contrabando Agravado. Artículo 212	7
4	Estafa	4
5	Fraude a la Hacienda Pública	3
Fiscalía de Probidad		
1	Abuso de Autoridad	395
2	Incumplimiento de Deberes	270
3	Peculado	215
4	Prevaricato	125
5	Atípico	57

Fuente: SIGMA recuperado el 21 de marzo 2024

2. Análisis del fenómeno delictivo

○ **Delitos falsarios**

La dinámica de los delitos de fraude denunciados en el año 2023 muestra que en estos ilícitos se presenta la participación de notarios públicos y notarias públicas así como personas que figuran como adquirentes fraudulentos de mala fe, pero el fenómeno va más allá, ya que lo componen estructuras complejas de crimen organizado, incluso de personas que no figuran en ningún documento notarial, sino que quienes figuran en éstos y el propio notario son utilizados por los sujetos que manejan la estructura criminal, esas estructuras utilizan a los notarios y personas y cuando estos son neutralizados por el sistema reclutan a otros, por lo que las defraudaciones inmobiliarias no pueden ser considerarlas como criminalidad convencional pues responde a un fenómeno de crimen organizado.

Se ha detectado que las estructuras criminales involucradas realizan toda una labor de inteligencia, que incluye la escogencia del inmueble con el que van a lograr, normalmente son bienes inmuebles baldíos de alto valor, cuya ubicación les facilita el poderlo mostrar a la persona que a la que finalmente le van a despojar de dinero, ya sea por medio de préstamo o venta.

○ **Delitos de corrupción y contra los deberes de la función pública**

A partir de los casos denunciados e investigados por la Fiscalía Anticorrupción es posible advertir que la función pública lamentablemente se ve eclipsada por los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, peculado, prevaricato, asimismo se registran muchas denuncias como hechos atípicos. Ello significa que las conductas denunciadas no configuran delitos, lo cual coincide con la alta tasa de desestimación que se maneja en la fiscalía especializada en esta materia.

La transparencia y la probidad funge como pilar esencial del funcionamiento democrático. En términos administrativos, los funcionarios tienen un grado de sujeción funcional mayor hacia a la administración, limitando su libertad particular en la medida en que los funcionarios se constituyen como garantes de los derechos de la población. A partir de ahí, el concepto de



Administración Pública surge como bien jurídico tutelado y es resguardado por el derecho penal subjetivo. La tipificación de una serie de delitos que congloban la actividad administrativa procuran el cumplimiento del principio de legalidad, eficiencia, eficacia e interés público. En ese sentido la ley penal abarca el deber de probidad, los deberes de la función pública, el interés público y el buen manejo del erario público, siendo la tutela sobre “los deberes de la función pública, la lealtad, la confianza depositada en la Administración Pública” con una tutela que incluye las actuaciones de personas externas a la función pública en la medida en que afecten el correcto desarrollo de la función mediante la inducción o la afectación de la conducta del funcionario.

El impacto social de los hechos de corrupción se podría analizar en dos dimensiones: la primera no es medible y la segunda sí permite una medición. El impacto no medible se considerará como esas consecuencias que el país como estado y organización percibe sistemáticamente, pero con efectos “diluidos”, por ejemplo: pérdida de confianza en la institucionalidad; otro ejemplo más concreto: calles en mal estado pese a las múltiples contrataciones para repararlas, entre otras. El medible, responde a casos en concreto que los órganos de controles interno o la ciudadanía logran detectar, denunciar y el ente fiscal logra acreditar los hechos.

- **Legitimación de capitales**

El delito de legitimación de capitales o lavado de dinero, comienza insertarse en las diferentes legislaciones del mundo, primero en los Estados Unidos a partir de 1970, con la Currency and Foreign Transaction Act; luego con la Money Laundering Control Act de 1986. En 1988 el Club de París crea el Comité de Regulaciones Bancarias y Prácticas Supervisoras, conocido como Grupo de Basilea, que gira lineamientos preventivos del uso delictivo de los sistemas financieros. En 1988, la ONU emite la Convención contra el lavado de dinero proveniente del narcotráfico y delitos conexos, conocida como la Convención de Viena.

Este ilícito se denomina en otros países como lavado de dinero, lavado de activos, legitimación de ganancias ilícitas, entre otros. Se trata de un delito de conexión o de subsecuencia delictiva, pero de persecución autónoma. Esto significa que, para que se pueda perseguir el delito



de legitimación de capitales es necesario que exista un delito anterior, del cual se originan los bienes de interés económico.

Establecer esa conexión entre el delito de lavado o legitimación de capitales y el delito anterior, es lo que representa el mayor obstáculo desde el punto de vista probatorio. No es suficiente determinar la existencia de los bienes, es necesario probar que provienen a su vez de una actividad delictiva y que, la persona que figura como legitimador o lavador es pleno conocedor de esa situación (dolo directo); ahora, se admite que al menos haya previsto como posible que los bienes son resultado de otros delitos y haya aceptado encubrirlos o legitimarlos (dolo eventual). En múltiples ocasiones no suele haber prueba directa, sino que se debe intentar probar por medio de prueba indirecta o prueba indiciaria, que es el tipo de prueba de más difícil comprensión y valoración de nuestros tribunales de justicia.

○ **Delitos económicos, aduaneros y tributarios**

Según datos del año 2023, el comercio ilícito en Costa Rica ha aumentado significativamente después de la pandemia, abarcando el 10% del consumo de los hogares costarricenses. El contrabando de cigarrillos en Costa Rica ha mantenido una presencia significativa en el mercado durante los últimos tres años, representando más del 40% del total de cigarrillos vendidos en el país. Esta situación ha generado pérdidas fiscales estimadas en ₡110 mil millones, según estudios realizados por la firma Total Research Network entre 2021 y 2023.

El comercio ilícito impacta grave y directamente a las personas, a los gobiernos y a las empresas que operan de manera formal, responsable y legítima, socava la paz, la justicia y la solidez de las instituciones públicas. La región centroamericana no escapa a los efectos del comercio ilícito, El comercio ilícito transfronterizo es un fenómeno global que rompe leyes, reglamentos, licencias, impuestos, embargos y todo lo que los países utilizan para organizar el comercio, proteger a sus ciudadanos y aumentar los ingresos fiscales (Naim, 2005).

El fenómeno en el área centroamericana afecta a los países de forma similar e incluso existen casos en que la mercadería de contrabando que se comercializa en un país, proviene de



otro país de la región. De esta forma, los sectores económicos afectados enfrentan las pérdidas que el mismo genera. Entre los efectos de este fenómeno se tiene la evasión de impuestos, el daño económico a las empresas por la competencia desleal, lo cual provoca disminución en las ventas y también puede generar daños a la salud de las personas; todo lo cual repercute en el tejido social y en la gobernabilidad de los países, con énfasis en las zonas fronterizas y que repercute finalmente en la recaudación de impuesto que disminuye y por ende se afecta la prestación que los estados dan para la infraestructura y bienestar social.

○ **Cibercrimen**

En la primera sección de este documento se mencionó que los principales delitos cibernéticos atendidos por el Ministerio Público son la estafa informática, suplantación de identidad, violación de datos personales, violación de correspondencia y comunicaciones y daño informático. En cuanto a las modalidades de estos ilícitos, se observa que los realizan estructuras criminales organizadas, en donde su objetivo son clientes bancarios. Propiamente las estructuras despliegan diferentes técnicas conocidas como "ingeniería social", con la intención de obtener detalles de los datos sensibles de las ofendidos, para el ingreso a sus cuentas bancarias desde la plataforma virtual de las distintas entidades financieras, para ello se denotan de importancia técnicas como llamadas telefónicas maliciosas en las cuales se hace creer a la víctima que se trata de un contacto de un funcionario bancario o gubernamental (vishing), así generalmente se acompaña de la remisión de un correo electrónico malicioso solicitando información (phishing) y que generalmente luego remite a un enlace para acceder a un sitio falso de internet (pharming), así mismo ha sido posible detectar la recepción de mensajes de textos o por medios de aplicaciones de comunicaciones, con el fin de captar datos sensibles (smishing).

Junto con esta modalidad, se tienen las estafas conocidas como "carding", mediante las cuales los delincuentes ya sean nacionales o extranjeros, entran en poder de datos sensibles asociados a tarjetas de crédito o débito de los ofendidos, y posteriormente generan compras o adquisición de servicios. En relación al abordaje investigativo de estos casos, en el tanto se trate de causas que involucran ingeniería social con técnicas de llamada telefónica, siendo el mayor



grupo, así como el "carding" nacional, la atención se realiza en conjunto con la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial, hoy llamada Sección Especializada Contra el Fraude Informático, mientras que las causas que involucren remisión de correos o sitios web maliciosos, así como el "carding" internacional", se realiza con la Sección Especializada Contra el Cibercrimen, sección policial con la cual además se realiza la atención de otros delitos de cibercrimen distintos a los señalados.

3. Articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones públicas

- **Fiscalía Adjunta de Fraudes**

La Fiscalía de Fraudes trabaja con la Sección Especializada contra Estafas y Fraudes Registrales del Organismo de Investigación Judicial bajo una coordinación constante y permanente para fortalecer la dirección funcional de las investigaciones penales. En el año 2023 tuvo como resultado una evaluación de las metodologías y estrategias de investigación conjunta entre ambos entes, generando un instructivo conjunto sobre dirección funcional en las investigaciones sobre fraude registral y notarial, por ser el de mayor incidencia cuantitativamente, con nuevas formas más ágiles de realizar las investigaciones, regulaciones que entraron en vigor en julio y octubre del año 2023 con resultados positivos a nivel de celeridad y división de funciones en la obtención de la prueba entre las y los fiscales de fraudes e investigadores del OIJ.

Como una estrategia para agilizar el trabajo de escritorio por parte de la Policía Judicial, se implementó que sea el personal fiscal el que realice las notificaciones de levantamiento de secreto bancario y/o congelamiento e inmovilización de recursos financieros.

En igual sentido los representantes del Ministerio Público ahora cuentan con el acceso de la plataforma de Solitel con la finalidad de que pueden generar solicitudes de rastreos telefónicos, radio bases y solicitudes de análisis telefónico directamente a los proveedores telefónicos y la Unidad de Análisis Criminal, evitando con ello que sea la Sección de Fraudes quien lo deba



realizar, lo cual genera un trabajo articulado que le brinda a la policía mayor disponibilidad de tiempo para realizar trabajo operativo y de campo, que beneficia el avance de las investigaciones.

La Fiscalía Adjunta de Fraudes integra una comisión interinstitucional donde participa activamente la Dirección Nacional de Notariado, Archivo Notarial, Registro Nacional, Tribunal Supremo de Elecciones y OIJ. Algunos logros en el año 2023 son la creación de una nota de prevención, mediante el cual se le informa al Registro Nacional de la existencia de una investigación penal, asimismo les solicitamos nos comuniquen la existencia de nuevos movimientos registrales presentados, a los efectos de valorar su relación con la investigación que se realiza, sin detrimento de los derechos de los titulares registrales, pues la medida solicitada no inmoviliza la finca solicitada y sin menoscabo de otras medidas que pudieran ser ordenadas por otras autoridades judiciales conforme avance la investigación.

La coordinación con la Dirección Nacional de Notariado brinda información relevante acerca de los notarios, direcciones para allanar, información de instrumentos de seguridad notarial e incluso una especial labor en la inhabilitación de notarios, lo que permite neutralizar notarios que de forma activa se encuentran participando en delincuencias relacionadas con el fraude. Ello ha permitido trazar líneas de investigación en contra de notarios e identificación de grupos criminales, permitiéndonos establecer políticas de persecución penal en contra de esta criminalidad.

○ **Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción**

La Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción mantiene una estrecha relación con una sola policía judicial que es la Sección Anticorrupción del Organismo de Investigación Judicial. Esto promueve eficiencia en las investigaciones, así como una comunicación más directa tendiente a la rápida resolución en términos de informes preliminares. Corolario de lo anterior, estos informes preliminares llegan más rápido al Ministerio Público para su pronto diligenciamiento. Igual suerte llevaría las causas que se encuentran en etapa preliminar y son coordinadas e investigadas con dirección funcional. En el 2023, el despacho articuló con las



siguientes instituciones: OIJ Sección Ambiental, Ministerio de Seguridad Pública y sus policías, Comisión OCDE (Poder Judicial, MP, FAPTA, PGR, COMEX), Planificación y Subproceso de Estadística de la Corte Suprema de Justicia, Auditoría Interna y Planificación de la Corte Suprema de Justicia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Auditorías Internas del MOPT, Contraloría General de la República y con la Comisión contra el robo y destace de ganado del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En cuanto a coordinaciones con sociedad civil trabajó de la mano con Territorios Seguros, Contraloría Ciudadana de Tibás y con la Asociación de Desarrollo de Cerro Negro.

○ **Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales**

Esta fiscalía mantiene una estrecha relación con la Sección de Legitimación de Capitales, tanto a nivel de investigadores como auditores forenses. Entre jefaturas (fiscalía y policía) se mantiene una comunicación fluida, constante y cordial. Una de las instituciones públicas con las que se deben articular acciones, es el Instituto Costarricense sobre Drogas y, de manera particular, con la Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Recuperación de Activos, por ser esta el enlace legal y natural con los demás intervinientes del sistema anti-lavado, de donde provienen entre otros, los reportes de operaciones sospechas y las alertas tempranas, y demás informes confidenciales.

Además de coordinar con la Unidad de Recuperación de Activos (URA), por ser la encargada de recibir, custodiar, administrar y disponer de los bienes de interés económico que son decomisados a los grupos delictivos, se mantiene una coordinación activa con otras instancias como el Servicio de Vigilancia Aérea (SVA), por ser el cuerpo policial encargado de la seguridad de los principales aeropuertos del país, en especial, el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Con la Policía de Control de Drogas (PCD), se mantiene un enlace permanente por ser el cuerpo policial de prevenir e investigar las actividades delictivas asociadas al negocio de las drogas. No obstante, en los últimos dos años esta coordinación ha venido a menos, debido a que ya no tienen presencia en aeropuertos y fronteras terrestres.



También se trabaja en colaboración con la Unidad de Recolección de Información Policial (URIP) y la Oficina Central Nacional de Interpol, ambas del OIJ, con quienes se coordina acciones para casos y alertas de financiamiento al terrorismo. Con la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado (DIS), se mantienen esfuerzos conjuntos por ser la entidad encargada de receptor información sobre casos y alertas de terrorismo y de financiamiento al terrorismo.

- **Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Aduaneros y Tributarios**

Mantiene una estrecha relación con la Sección de Delitos Económicos y Financieros, con la Policía de Control Fiscal y con la Unidad de Delitos Varios del OIJ, tanto de los fiscales como entre jefaturas. Se realizan reuniones constantes para fortalecer la dirección funcional y mejorar las acciones. Se ha establecido un clima adecuado para la presentación de denuncias de los denunciados calificados, entendiéndose con ello las que presenta Fiscalización de Aduanas, la Subdirección de Investigación y Represión del Fraude Tributario, la Policía de Control Fiscal, las distintas aduanas del país.

Lo anterior ha generado una mejora en la calidad de la denuncia presentada en la fiscalía pues contiene elementos que facilitan la persecución penal y sobre todo una mejor identificación de la prueba hasta el momento determinada. Esto se refleja en el aumento de la tasa de condenas obtenidas.

- **Unidad de Cibercrimen**

La Unidad de Cibercrimen realiza dirección funcional en relación a los delitos de estafa informática con la nueva Sección Especializada Contra el Fraude Informática, en cuanto a los delitos que por competencia corresponde al I Circuito Judicial de San José, aunado a ello con dicha oficina se tramitan todas las causas de dicha naturaleza, que obedecen a estructuras organizadas. Asimismo, se tramitan procesos con el resto de delegaciones y subdelegaciones del Organismo de Investigación Judicial del país, cuando por competencia el asunto se asigna a esta fiscalía, o bien cuando por un tema de complejidad de la causa se asume en este despacho.



En conjunto con la Sección Especializada Contra el Fraude Informático, ha sido posible detectar estructuras organizadas dedicadas a realizar estafas informáticas, por lo cual se han realizado diligencias de allanamiento en contra dichas estructuras, con el fin de poder decomisar evidencia relevante, en casos que tienen una considerable cantidad de evidencia electrónica y se encuentra aún en investigación con el fin de analizar la información contenida en los dispositivos.

Finalmente se tramitó una causa relevante en conjunto con la Oficina Especializada Contra Delincuencia Organizada del Organismo de Investigación Judicial, por un delito de legitimación de capitales, vinculado a estafa cometida mediante el desarrollo de un centro de llamadas, el cual tenía como víctimas a adultos mayores en Estados Unidos, logrando decomisar gran cantidad de dispositivos electrónicos, vehículos de alta gama y una suma superior al medio millón de dólares, producto del actuar delictivo.

La Unidad de Cibercrimen del Ministerio Público, procura intervenir con el resto de actores sociales involucrados en la lucha preventiva contra este fenómeno, generando alianzas con el sector público, el sector privado, la academia y sociedad civil, así las cosas, se ha generado campañas preventivas en medios de comunicación nacional, tanto de televisión como medios digitales, en conjunto con la ABC Bancaria, la Cámara de Banco, la Oficina del Consumidor Financiero. Despliegues preventivos con la Oficina de Prensa del Ministerio Público, participación en sus programas institucionales, brindar entrevistas en medios de comunicaciones, acudir a foros y charlas sobre ciberdelincuencia y ciberseguridad. Así como charlas preventivas en función del Plan Escudo a estudiantes de escuela y colegio, ello en conjunto con JEDO.

4. Indicadores estadísticos

4.1. Casos entrados y casos terminados

A las fiscalías que integran esta columna ingresaron durante el año 2023 un total de tres mil ochocientos setenta y cinco (3875) nuevos casos. La oficina que reportó un mayor ingreso es la Fiscalía Adjunta de Fraudes y la Unidad de Cibercrimen ambas suman la cantidad de mil novecientos ochenta y tres (1983) expedientes entrados, le sigue en orden la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción con mil seiscientos catorce (1614) casos ingresados. En tercer lugar, la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales que registró ciento cincuenta y seis (156) expedientes nuevos y, en cuarto lugar, en lo que se refiere a ingreso de denuncias, se tiene a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios con ciento veintidós (122) casos entrados.

Tabla 2
Columna de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales
Casos entrados y terminados por fiscalías especializadas

Nombre del despacho	Entrados	Terminados
FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN ¹	1614	1391
FISCALÍA ADJUNTA DE DELITOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS ²	122	147
FISCALÍA ADJUNTA DE FRAUDES ³	1983	2408
FISCALÍA ADJUNTA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS ⁴	156	202
TOTAL	3875	4148

Fuente: Extraído por la UMGEF, con los filtros respectivos, del Informe de Memoria Anual Fiscalías.

Notas de la tabla: 1. Para la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción se incluyen en el total de entrados y terminados los siguientes códigos de oficinas: 1043, 1218, 1769, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1951, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, que corresponden a Penal de Hacienda y oficina en I Circuito Judicial de San José y regionales.

2. Para la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios se incluyen en la sumatoria los códigos 0621 y 0618 que corresponden a Penal y Penal de Hacienda.

3. Para la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen el código de oficina consultado es el 1220.

4. Para la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales el código de oficina consultado es el 1322

La Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA) cuenta con trece oficinas distribuidas en todo el país para investigar delitos de corrupción y contra los deberes de la función pública, debido a que es la única fiscalía del grupo que tiene esta particularidad, el volumen total de casos ingresados se presenta de manera desagregada por sedes a continuación.

Tabla 3
Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción
Casos entrados y terminados a las oficinas regionales. Periodo 2023

Despacho	Entrados	Terminados
FAPTA SEDE SAN JOSÉ ¹	683	732
FAPTA SEDE SAN CARLOS	63	40
FAPTA SEDE ALAJUELA	201	121
FAPTA SEDE PUNTARENAS	57	44
FAPTA SEDE CARTAGO	124	71
FAPTA SEDE GUÁPILES	34	30
FAPTA SEDE HEREDIA	111	78
FAPTA SEDE LIMÓN	10	10
FAPTA SEDE PÉREZ ZELEDÓN	56	69
FAPTA SEDE LIBERIA	90	48
FAPTA SEDE CORREDORES	52	51
FAPTA SEDE SANTA CRUZ	77	57
FAPTA SEDE QUEPOS	56	40

Fuente: Extraído por la UMGEF, con los filtros respectivos, del Informe de Memoria Anual Fiscalías

Notas de la tabla: 1. En la Sede San José se incluyen los códigos de oficinas 1043 y 1218.

La sede de la FAPTA con mayor volumen de trabajo es la ubicada en el I Circuito Judicial de San José, a este despacho ingresaron en el periodo 2023 un total de seiscientos ochenta y tres (683) casos. La oficina regional con mayor cantidad de expedientes entrados es la FAPTA Alajuela con doscientos uno (201); le sigue en cantidad de entrados la FAPTA Cartago con ciento veinticuatro (124) nuevos expedientes y la FAPTA Heredia con un total de ciento once (111).

Antes de presentar el indicador correspondiente a la cantidad de casos que se resolvieron en el periodo por este grupo de fiscalías especializadas debe aclararse que al iniciar el periodo es



usual que cada oficina tenga cierta cantidad de expedientes pendientes de resolver, a lo cual se debe sumar la cantidad de casos entrados, los casos reentrados y los testimonios de piezas. Sobre la sumatoria de este circulante activo es que fiscales y fiscalas resuelven.

Al 31 de diciembre de 2023 las fiscalías que rinden este informe concluyeron cuatro mil ciento cuarenta y ocho (4148) casos. Esta cantidad supera el total de denuncias que ingresaron durante el periodo, siendo que se logró concluir doscientos setenta y tres (273) expedientes más del volumen ingresado en el año.

4.2. Casos concluidos y principales motivos de término

Una vez realizada la investigación por parte de la fiscalía correspondiente, con la recolección y análisis de pruebas, se avanza a otra etapa, en la cual el personal fiscal revisa los resultados obtenidos y determina la manera más adecuada de dar un cierre a la etapa investigativa, esta puede concluir con distintos motivos de término, los principales son:

1. Acusación: Cuando se cuenta con suficientes pruebas para acreditar que ocurrió el hecho delictivo y establecer la responsabilidad de quien lo cometió, el Ministerio Público solicita un juicio en contra de la persona o personas imputadas.

2. Desestimación: Consiste en una solicitud de la Fiscalía al Juzgado Penal para que se archive la denuncia o las actuaciones policiales (por ejemplo, un informe o una investigación), procede cuando el hecho denunciado no es un delito, no existan pruebas suficientes para acusar, o cuando no se pueda proceder, por alguna otra razón. Con una desestimación el caso puede ser reabierto, si fuera necesario.

3. Sobreseimiento: Es una solicitud al Juzgado Penal para que se archive la denuncia cuando el hecho denunciado no es delito, no fue realizado por la persona que fue investigada o no hay pruebas suficientes para llevar el caso a juicio. El sobreseimiento puede ser definitivo o



provisional, cuando se ordena el sobreseimiento provisional, el caso se archiva por un año mientras se reciben las pruebas que faltan.

4. Archivo fiscal: Es un cierre temporal del expediente por parte de la Fiscalía porque no se ha identificado a la persona que cometió el hecho. Puede reabrirse si se logran nuevos indicios para identificar a la persona imputada.

Existen otros motivos de término, como son la aplicación de medidas alternas al proceso, criterios de oportunidad, pago multa, acumulación, conversión de la acción, traslado de expedientes, entre otros. A nivel estadístico estos motivos tienen un peso menor en la resolución de las fiscalías.

En la siguiente sección se detalla la distribución de los casos terminados según los principales motivos de término, para las fiscalías de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales.

• Acusaciones

En su conjunto la Columna de Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales formularon en el año 2023 un total de trescientas sesenta y siete (367) acusaciones, la tabla 4 presenta en detalle esta información.

La oficina que concluyó una mayor proporción de casos con requerimiento acusatorio es la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, que acusó un 26% de los casos terminados. En la Fiscalía de Probidad, la Sede de Puntarenas concluyó con un porcentaje de acusaciones que representa el 25% de sus casos terminados, mientras que la Sede de Santa Cruz terminó con este tipo de requerimiento un 26% y la Sede de Guápiles acusó en un 30% de sus casos concluidos en el periodo. La Fiscalía Adjunta de Fraudes acusó en un 8% de los expedientes terminados y para la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales este porcentaje representa un 2%.

Tabla 4
Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales
Casos concluidos con requerimiento acusatorio. Periodo 2023

Despacho	Acusación	
	Cantidad	Porcentaje
FISCALÍA DE FRAUDES	184	8%
FISCALÍA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	5	2%
FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS ¹	38	26%
FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD SAN JOSÉ ²	32	6%
FAPTA SEDE SAN CARLOS	5	13%
FAPTA SEDE ALAJUELA	14	12%
FAPTA SEDE PUNTARENAS	11	25%
FAPTA SEDE CARTAGO	9	13%
FAPTA SEDE GUÁPILES	9	30%
FAPTA SEDE HEREDIA	13	17%
FAPTA SEDE LIMÓN	2	20%
FAPTA SEDE PÉREZ ZELEDÓN	13	19%
FAPTA SEDE LIBERIA	9	19%
FAPTA SEDE CORREDORES	5	10%
FAPTA SEDE SANTA CRUZ	15	26%
FAPTA SEDE QUEPOS	3	8%

Fuente: Extraído por la UMGEF, con los filtros respectivos, del Informe de Memoria Anual Fiscalías **Notas de la tabla:** 1. Para la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios se incluyen en la sumatoria los códigos 0621 y 0618 que corresponden a Penal y Penal de Hacienda.
2. En la FAPTA Sede San José se incluyen los códigos de oficinas 1043 y 1218.

• Desestimaciones

En el año 2023 la Columna de Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales elaboró mil setecientos treinta y tres (1733) requerimientos de desestimación presentados ante Juzgados y Tribunales Penales, esto en conjunto por las cuatro Fiscalías Especializadas más la Unidad de Cybercrimen.

Las Fiscalías de Legitimación de Capitales (81%), Fiscalía Adjunta de Fraudes (45%), Fiscalía de Probidad FAPTA Sede San José (43%) y FAPTA Sede Pérez Zeledón (51%) son las

oficinas con mayor porcentaje de desestimaciones según la proporción de este requerimiento en el total de casos concluidos.

Tabla 5
Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales
Casos concluidos con solicitud de desestimación. Periodo 2023

Despacho	Desestimación	
	Cantidad	Porcentaje
FISCALÍA DE FRAUDES	1086	45%
FISCALÍA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS	163	81%
FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS ¹	23	16%
FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD SAN JOSÉ ²	253	43%
FAPTA SEDE SAN CARLOS	13	33%
FAPTA SEDE ALAJUELA	43	36%
FAPTA SEDE PUNTARENAS	15	34%
FAPTA SEDE CARTAGO	17	24%
FAPTA SEDE GUÁPILES	6	20%
FAPTA SEDE HEREDIA	24	31%
FAPTA SEDE LIMÓN	3	30%
FAPTA SEDE PÉREZ ZELEDÓN	35	51%
FAPTA SEDE LIBERIA	17	35%
FAPTA SEDE CORREDORES	6	12%
FAPTA SEDE SANTA CRUZ	17	30%
FAPTA SEDE QUEPOS	12	30%

Fuente: Extraído por la UMGEF, con los filtros respectivos, del Informe de Memoria Anual Fiscalías

Notas de la tabla: 1. Para la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios se incluye el código 0621.

2. En la FAPTA Sede San José se incluye el código de oficina 1218.

- Sobreseimientos definitivos

En el año 2023 el grupo de oficinas que rinde este informe elaboró cuatrocientas noventa y siete (497) solicitudes de sobreseimiento definitivo. Las fiscalías que recurrieron a este tipo de cierre en una proporción mayor al resto son la FAPTA Sede Heredia con un 29%, la FAPTA Sede



Santa Cruz con 28%, la FAPTA Sede San Carlos con 23% y la Fiscalía de Delitos Económicos con un 26%.

Tabla 6

Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales
Casos concluidos con solicitud de desestimación. Periodo 2023

Despacho	Sobreseimiento	
	Cantidad	Porcentaje
FISCALÍA DE FRAUDES	289	12%
FISCALÍA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	5	2%
FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS	37	26%
FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD SAN JOSÉ	44	8%
FAPTA SEDE SAN CARLOS	9	23%
FAPTA SEDE ALAJUELA	24	20%
FAPTA SEDE PUNTARENAS	7	16%
FAPTA SEDE CARTAGO	9	13%
FAPTA SEDE GUÁPILES	2	7%
FAPTA SEDE HEREDIA	23	29%
FAPTA SEDE LIMÓN	2	20%
FAPTA SEDE PÉREZ ZELEDÓN	10	14%
FAPTA SEDE LIBERIA	6	13%
FAPTA SEDE CORREDORES	6	12%
FAPTA SEDE SANTA CRUZ	16	28%
FAPTA SEDE QUEPOS	8	20%

Fuente: Extraído por la UMGEF, con los filtros respectivos, del Informe de Memoria Anual Fiscalías

Notas de la tabla: 1. Para la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios se incluye el código 0621.

2. En la FAPTA Sede San José se incluye el código de oficina 1218.

- Archivos fiscales

El archivo fiscal como forma de cierre de una investigación penal es poco empleada por las Fiscalías de esta columna. Según los datos de la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías solo hay dos oficinas que realizaron archivos fiscales en el periodo 2023, se trata de la FAPTA Sede Alajuela que cerró un 2% de sus casos con este tipo de requerimiento y la Fiscalía Adjunta

de Fraudes que lo utilizó en un 1% de los expedientes concluidos. Para el resto de las oficinas el indicador es igual a cero, razón por la cual se omite la tabla estadística.

5. Indicadores de resolución

- Tiempo promedio casos resueltos con acusación

Tabla 8

Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y Legitimación de Capitales
Duración promedio (en días) de los casos terminados con acusación

Despacho	Promedio en días
FISCALÍA DE FRAUDES	1744
FISCALÍA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	1985
FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS ¹	1100
FISCALÍA DE PROBIDAD (PENAL-HACIENDA)	162
FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD SAN JOSÉ	236
FAPTA SEDE SAN CARLOS	182
FAPTA SEDE ALAJUELA	426
FAPTA SEDE PUNTARENAS	238
FAPTA SEDE CARTAGO	212
FAPTA SEDE GUÁPILES	469
FAPTA SEDE HEREDIA	179
FAPTA SEDE LIMÓN	86
FAPTA SEDE PÉREZ ZELEDÓN	432
FAPTA SEDE LIBERIA	238
FAPTA SEDE CORREDORES	367
FAPTA SEDE SANTA CRUZ	28
FAPTA SEDE QUEPOS	418

Fuente: Elaborado por la UMGEF con base en Informe de SIGMA extraído por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC).

Notas de la tabla: 1. Para la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios se incluye el código 0621.



A partir de los datos suministrados por la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías se tiene que los tiempos de trabajo necesarios para formular los requerimientos acusatorios varían en este grupo de fiscalías. Las oficinas que requirieron menos días de trabajo para acusar son FAPTA Sede Santa Cruz (28 días) y FAPTA Sede Limón (86 días). Los despachos que necesitaron más días de trabajo, debido a la complejidad de las investigaciones, son la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales (1985) y la Fiscalía Adjunta de Fraudes (1744 días).

- **Circulante en rezago**

En el modelo acusatorio costarricense, no existe un plazo para determinar que una investigación se encuentra en rezago, sin embargo, el Ministerio Público de Costa Rica, para efectos de gestión, considera que los casos en rezago son aquellos que tienen dos o más años de trámite sin haber finalizado la etapa de investigación. Para el año 2023 la Fiscalía General de la República formuló un Plan de Resolución Priorizada de Asuntos en Rezago⁴, con dos metas para las fiscalías especializadas que establecen:

- Meta 1: Alcanzar, mediante un método coordinado una reducción significativa de por lo menos un 50% respecto del acervo de asuntos en rezago “en trámite”.
- Meta 2: Lograr, mediante un método coordinado una reducción significativa (de al menos un 65%) del acervo de asuntos antiguos (de 5 años o más, de fecha de inicio, sean sumarias 2018, 2017, 2016 y hacia atrás, o “rezago de vieja data”) en trámite.

⁴ Se debe aclarar que las causas o sumarias que entraron a formar parte de este plan son específicamente las que tenían la condición de rezago al 31 de diciembre de 2021.



Al cierre estadístico de diciembre de 2023, la mayor parte de las fiscalías de este grupo logró el cumplimiento de la meta 1. En lo que respecta a la resolución de rezago antiguo la mayor parte logró reducir en el porcentaje establecido la cantidad de expedientes en esa condición.

Tabla 6
Ministerio Público- fiscalías especializadas
Cumplimiento de las metas del Plan de Resolución Priorizada de Rezago
Periodo 2023

Despacho	Meta 1	Estado	Meta 2	Estado
FISCALÍA DE FRAUDES	57,53%	Lograda	74,81%	Lograda
FISCALÍA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	38,46%	No lograda	80,00%	Lograda
FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS ¹	50,00%	Lograda	42,86%	No lograda
FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD ²	N/A	N/A	60,00%	Lograda

Fuente: Elaborado por UMGEF a partir de reporte generado del SIGMA sobre Plan de Resolución Priorizada de Rezago de fiscalías territoriales y fiscalías especializadas 2023.

Notas de la tabla: 1. Para la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios se incluye el código 0621.
2. Para la Fiscalía Adjunta de Probidad se incluye solo el código 1218.

Debe indicarse que los cálculos de la meta #2 son porcentuales, en relación con la totalidad de expedientes pendientes con la condición de rezago, por ese motivo hay fiscalías que a pesar de tener poco circulante en rezago en términos absolutos pueden presentar un indicador que no favorece alcanzar el porcentaje.

- **Bienes y dinero producto de capitales emergentes declarados a favor del Estado**

La Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial, dentro de la política diseñada para la persecución de bienes sin causa lícita aparente (acción patrimonial), acude a la vía Contencioso Administrativa por medio de la figura de Capitales Emergentes. Esta oficina al 30 de setiembre de 2023 presentó cuarenta (40) demandas contenciosas. Asimismo, logró en



diecisiete (17) procesos que las sentencias fueran declaradas con lugar. Del trabajo que ha venido realizando la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales se ha logrado recuperar en favor del Estado, la cifra de siete millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos dólares (\$7 989 842) y un total de ciento ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho colones (¢108 657 068). Esta información se presenta en la Tabla 7.

Tabla 7
Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial
Sentencias y procesos figura de capitales emergentes
Periodo 2023

Indicador	Monto
Monto declarado a favor del Estado en dólares	\$7 989 842
Monto declarado a favor del Estado en colones	¢108 657 068
Monto que se espera declarar a favor del Estado en dólares	\$846 086
Monto que se espera declarar a favor del Estado en colones	¢330 660 442,27
Bienes que se esperan declarar a favor del estado	407,150 córdobas 310 000 pesos colombianos 1 vehículo 1 bien inmueble

Fuente: Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial (2024)

- **Reparaciones integrales del daño por fraudes a la Hacienda Pública y delitos aduaneros**

Durante el año 2023 la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Aduaneros y Tributarios gestionó la reparación integral del daño por delitos de fraude a la Hacienda Pública y por delitos aduaneros. Como fue mencionado en el análisis de la incidencia delictiva, estos ilícitos ocasionan un daño por montos dinerarios que dejan de ser percibidos por el Estado –y que por lo tanto afectan a la Hacienda Pública- por ello, resulta relevante mostrar que gracias al trabajo de la Fiscalía

Especializada se logró obtener por reparación -en un expediente por fraude a la Hacienda Pública- un monto de setecientos sesenta y un millones ciento ochenta mil ciento ochenta colones con cincuenta y cuatro céntimos (761 180 180, 54). Asimismo, en cuatro expedientes por delitos aduaneros se logró reparación integral de daño por un monto que asciende a treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco colones (34 239 335).

Tabla 8

Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Aduaneros y Tributarios
Reparaciones Integrales por el Delito de Fraude a la Hacienda Pública

EXPEDIENTE	MONTO (colones)	FECHA
18-000035-0621-PE	761 180 180,54	21-07-2023

Reparaciones integrales relacionados con Delitos Aduaneros

EXPEDIENTE	DELITO	MONTO (colones)	FECHA
21-000008-0621-PE	Contrabando	4 224 000	29-09-2023
20-000169-0553-PE	Contrabando	14 693 036,44	16-08-2023
17-000019-0621-PE	Defraudación Aduanera Agravada	10 000 000	17-11-2023
16-000114-0621-PE	Falsedad Ideológica (asunto aduanero)	5 322 298,57	22-11-2023

Fuente: Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Aduaneros y Tributarios (2024)

6. Áreas de mejora

○ Fiscalía Adjunta de Fraudes

Este despacho trabaja para estandarizar el abordaje de delitos que le competen, con un doble propósito en primer lugar para tener claridad en las líneas de investigación, objetivos acordes con la persecución penal y, en segundo lugar, para contar con las herramientas necesarias como fiscalía rectora para transmitir a las fiscalías territoriales que abordan tales delincuencias.



Con la creación de la Unidad de admisibilidad y valoraciones iniciales en la Fiscalía de Fraudes se logró uniformar el criterio en cuanto a la atención y canalización de usuarios que se presentan a denunciar, ya que solo son atendidos por un único fiscal. También se estandarizan las diligencias y la dirección funcional, para paliar la curva de aprendizaje que tendrían los fiscales de nuevo ingreso, ya que para el año 2023 siete de cada diez fiscales auxiliares tenían menos de un año de laborar en la Fiscalía.

Para mejorar el servicio se realizaron en el año 2023 mesas de trabajo con la finalidad de discutir casos y establecer las líneas a seguir de manera homogénea: estandarizar el abordaje de las causas, pero también identificar las áreas que se requiere reforzar a nivel jurídico y operativa, con el fin de que los fiscales auxiliares cuenten con las herramientas adecuadas para el manejo de las causas.

Otra área en la que se han logrado mejoras es en los procesos de capacitación del personal: identificar las áreas en las que se requiere fortalecer los conocimientos, así como desarrollar habilidades y destrezas en el personal, se han impartido temas que tienen relevancia en la función que desempeñan los funcionarios de este despacho. Las siguientes capacitaciones se impartieron con la finalidad de mejorar el servicio público que se brinda: Curso de derecho comercial para fiscales, Curso de Especialización tanto para fiscales de las fiscalías territoriales como fiscales auxiliares y técnicos judiciales de la fiscalía de Fraudes, Gestión del tiempo para personal técnico y fiscales, Curso de Legitimación de Capitales. Curso análisis telefónico y análisis criminal (SOLITEL).

Actualmente se está diseñando un método para realizar investigaciones patrimoniales, financieras y de otros efectos comerciales en coordinación con la Fiscalía de Legitimación de Capitales y capitales emergentes, para decomisar a nivel de recuperación de activos y no únicamente concentrarse en la responsabilidad penal subjetiva de las modalidades de delitos económicos, patrimoniales y en contra de la propiedad.



○ **Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción**

Esta oficina plantea mejoras en dos áreas que son la resolución y la capacitación tanto interna como externa. En relación con la resolución se planea realizar un barrido de las causas activas en FAPTA para identificar el estado específico de cada una de las causas y a partir de ahí determinarlas las acciones para resolver la causa conforme a derecho. Se dará prioridad a las causas de rezago, las causas complejas o de alta incidencia social.

La segunda área de mejora es la capacitación, pues la institucionalidad pública requiere de una orientación jurídica para conocer los canales de denuncia, así como operativa para facilitar el proceso de denuncia e investigación entre las instituciones afectadas y el ente fiscal, con lo cual, FAPTA realizará mesas de trabajo con diferentes instituciones y fiscalías con el fin tanto de divulgar conocimiento especializado como de fortalecer vínculos dentro del Ministerio Público y con los otros poderes e instituciones, en atención al principio de coordinación interinstitucional.

○ **Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales**

La Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales proyecta trabajar en capacitación a las demás fiscalías especializadas y territoriales, para incrementar las investigaciones financieras paralelas, desde el momento mismo que se inicia la investigación del delito base o delito precedente, como estrategia para hacer más efectiva la persecución patrimonial. Proyecta aportar también en la revisión del marco normativo, proponiendo proyectos legislativos de mejora, para hacer más efectiva la persecución penal y la persecución patrimonial.

En cuanto a las capacitaciones, es necesario coordinar con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, para integrar dentro de los cursos de inducción del personal de nuevo ingreso, los temas relacionados con la persecución patrimonial (legitimación de capitales y capitales emergentes). Asimismo, es importante coordinar con las diferentes jefaturas (fiscalas y fiscales adjuntos) para tener sesiones presenciales o virtuales con su personal, para mantenerlos informados sobre el fenómeno de la legitimación de capitales. Respecto a los proyectos de ley, se



plantea brindar acompañamiento y asesoramiento, cuando así se requiera, por parte de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, con la autorización previa de la Fiscalía General.

- **Fiscalía Adjunta de Delitos económicos, aduaneros y tributarios**

Esta oficina pretende aumentar la tasa de resolución de casos en investigación sobre todo en causas de rezago y disminuir la cantidad de días en la investigación. Por otra parte, se pretende continuar con el aumento en la tasa de condenas en juicio. Se proyecta la mejora de calidad de requerimientos finales y mantener una comunicación continua con la policía para la adecuada dirección funcional que genere una investigación más rápida, así como coordinar con los diversos denunciados calificados de manera que la prueba aportada sea la más pertinente para tratar de disminuir los tiempos de resolución de los casos.

Se pretende capacitar al personal para mejorar el conocimiento de los delitos que se investigan y con ello la elaboración de requerimientos conclusivos cada vez de mayor calidad. Actualmente se trata de implementar una herramienta denominada SOLIFIN para que la prueba digitalizada que genera el Ministerio de Hacienda sea remitida en formato electrónico seguro

Por otra parte, se continúa en conversaciones con el Organismo de Investigación Judicial para crear una unidad que investigue los delitos de forma especializada en esta materia lo que afecta en alguna medida las investigaciones llevadas a cabo.

- **Unidad de Cibercrimen**

La Unidad de Cibercrimen visualiza mejoras en la especialización del personal fiscal en cibercrimen, evidencia digital y criptoactivos, aumentar el desarrollo de labores preventivas por cuanto se ha determinado que es más efectivo que las acciones reactivas, detectar oportunamente las causas complejas en otras oficinas, incrementar la lucha contra estructuras organizadas dedicadas a estafas informáticas y propiciar, dentro de lo posible, reformas legales oportunas.



Algunos de los avances en estas áreas ya se han desarrollado, desde el año 2020 en conjunto con la Unidad de Capacitación y Supervisión, se participa en el desarrollo del Proyecto Estratégico en Delincuencia no convencional, para generación de la currícula, coordinación con ponentes, ponencias, revisión de trabajos de la población meta, entre otros. Dicho proyecto ha abarcado no solo a personal fiscal y técnico judicial del Ministerio Público, sino también a investigadores judiciales con cursos básicos y avanzados.

Aunado a ello se realizan acciones específicas de rectoría, mediante reuniones puntuales con todas las fiscalías del país, siendo que en los últimos tres años se ha cubierto el delito de estafa informática por su alta incidencia, y durante el presente año se cubrirán las otras dos rectorías, correspondientes a evidencia digital y uso de criptoactivos con fines delictivos. Se ha brindado formación a investigadores judiciales en criptoactivos, capacitación que ha llegado también a jueces penales de todas las etapas y de todos los circuitos judiciales del país, mediante colaboraciones directas con el Organismo de Investigación Judicial, la Escuela Judicial y con organizaciones internacionales como UNODC y el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Recientemente se dio un cambio en la política de persecución penal por parte de la Fiscalía General de la República, en relación al delito de estafa informática, por lo cual ha implicado una detección más pronta y oportuna de causas por dicho fenómeno, en donde sea factible la investigación mediante declaratorias de criminalidad organizada, por lo que próximamente se dirigirán esfuerzos en tal sentido.

El ordenamiento jurídico nacional, tanto en su parte sustantiva como en su parte procesal, requiere reformas con el fin de generar modificaciones legales que permitan una lucha óptima en contra de la ciberdelincuencia y la obtención de evidencia digital para cualquier delito. La Unidad de Cibercrimen ha detectado ya dichas necesidades de mejora con el fin presentar proyectos de ley, en esta línea se ha trabajado un ante proyecto de ley en conjunto con la Cancillería de la República para la ratificación del Segundo Protocolo Adicional al Convenio de Budapest, así mismo se brindó orientación a diputaciones que han presentado proyectos de ley en relación al



tema de cibercrimen, y finalmente, se colabora en la emisión de criterios técnicos para la Fiscalía General de la República en relación a nuevos proyectos que son puesto en conocimiento.

Fuentes y referencias

Constitución Política de la República de Costa Rica (1949). Ente emisor Asamblea Nacional Constituyente. [Disponible en Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Fiscalía General de la República. Instructivo General 01-2024. Disposiciones sobre rendición de cuentas de las fiscalías territoriales, especializadas y otras oficinas del Ministerio Público durante el año 2024. Disponible en <https://ministeriopublico.poderjudicial.go.cr/index.php/instructivos-de-la-fiscalia-general/category/228-instructivos-generales-2024>

Instructivo General 01-2016. Fiscalía General de la República, Ministerio Público, Poder Judicial.

Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Ley 7786 (1998). Ente emisor Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley contra la Delincuencia Organizada. Ley 8754 (2009). Ente emisor Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. San José, Costa Rica. Ley 8422. Ente emisor Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Ley General de Aduanas (1996). Ente emisor Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.



Informe de rendición de cuentas
Periodo 2023
Columna de Fiscalías Adjuntas de Probidad, Delitos Económicos, Fraudes y
Legitimación de Capitales

Ministerio Público. Informe de labores año 2023. Disponible en [Sitio Web del Ministerio Público - Biblioteca \(poder-judicial.go.cr\)](http://poder-judicial.go.cr)

UMGEF -Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías- (2024). Oficio 46-UMGEF-2024
Rendición de cuentas Probidad y Económicos.